

El Orden de diez y seis de Febrero último por la q.  
 queda en franquicia dho. Pámo, y celebrada a la virtud a  
 xcedant. en la capital: Entendiéndose tambien a que  
 el dho. a Venta y heredad debe librarse desde el  
 día en que se vintale la Junta a Regencia el Reyno  
 q. f. fue en Bayona a nueve de Abril del año anterior  
 se haga saber a los dho. a este Núm. presenten sus  
 testimonios y las Ventas celebradas por los dho. desde dho.  
 época con la expresion conyuntura. Cuyos Testimonios  
 se piden a los libradores nombrados para q. hagan efec.  
 tiva las cantidades q. hubieren vendido, Respecto a que  
 debe librarse dho. dho. por ser parte integral del  
 ajuste hecho con la R. Hazienda de un y otra de las  
 de los dho. Repartim. suscritos a favor de esta R. Hazienda,  
 por ende a esta continuation Testim. y la suma q.  
 apareca en aquellos documentos para q. libere y  
 libere sus debidos efectos = Auto acordado y firmaron  
 el Rey el. Rey. =

Angel del Castillo Damian Cortino

Luis Martínez Gines Andueza Martínez  
 Canovas

Blas de Canovas  
 Canovas

Pedro María  
 Camacho

P. y mes. te

Leon Navarro  
 Inguarriola

